

EL TUROLENSE.

Avisos, noticias, anuncios é intereses materiales.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS LUNES.

La no devolucion del periódico por los suscritores de fuera de la capital, indica que continúa su abono.
Toda la correspondencia se remitirá al Director **D. César Ordax Avecila.**

PRECIOS DE SUSCRICION,		SUSCRÍBESE.	ANUNCIOS.
Teruel 1 mes.	4 rs.	En Teruel en la Administracion del Diario, <i>San Juan</i> , 54, remitiendo letras de fácil cobro, ó sellos de comunicaciones.	Para los suscritores á 25 cénts. de real la línea. Los no suscritores á medio real línea. Remitidos 1 real línea. Defunciones y aniversarios 15 rs.
Fuera 3 meses adelantados	15		
6 id. id.	30		
12 id. id.	56		

CRÓNICA RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Vicente Ferrer, cf.

MERCADOS DE LA PROVINCIA.—Precios medios.

Teruel.—Trigo Chamorro, á 33 rs.—Candeal, 31.—Royo, 28'50.—Jeja, 28.—Moreno, 20.—Centeno, 18'36.—Cebada, 15'75.—Azúcar, de 58 á 64 rs. arroba.—Lana, de 70 á 76.—Higos, de 8 á 12.—Sardinas, de 60 á 70 reales millar.—Aguardiente, 24 á 28 rs. cántaro.—Vino, 8 á 12.—Aceite, de 64 á 70 rs. arroba.—Jabon, á 64 id. de Albalate.—Garbanzos, de 60 á 68.—Bacalao 38.—Judias, de 24 á 26.—Arroz, de 22 á 25.—Sal 3.—Mojama 48.—Esparto, 14 á 18.

CRÓNICA PROVINCIAL.

Observaciones meteorológicas del 3.

Altura media del barómetro reducida á 0.° y en milímetros.	Temperatura del aire en grados centígrados.		
	Máxima.		Mínima.
	Sol.	Sombra.	
678,27	23,	18,8	8,7

Extracto de la sesion verificada por la Diputacion provincial el dia tres.

Se dió principio á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil.

Se dió lectura á una solicitud del Secretario interino de la Diputacion D. Pedro Silvestre, pidiendo se le confriese en propiedad la citada plaza.

El Sr. D. Bartolomé Estevan, presentó una proposicion apoyando la pretension del solicitante, sin perjuicio de lo que resolviera el Gobierno de S. M.

El Sr. Cabañero, pidió se leyeran los artículos de la ley referentes á las condiciones

necesarias para aspirar á dicha plaza y forma de su provision.

Leídos que fueron por el Secretario señor Estevan (D. Jorge), el Sr. Cabañero impugnó la proposicion presentada, basándose en la letra y espíritu de la ley, manifestando que no le movia en este asunto interés de oposicion, máxime cuando como individuo que habia sido de la pasada Comision permanente, conocia y apreciaba, la inteligencia y aplicacion del Sr. Silvestre; pero que la ley exigia ser aprobado en examen previo para el desempeño de dicho cargo y que no teniendo esta circunstancia el interesado, estaba ante todo la ley, por lo que queria, no se tomase en consideracion. El Sr. Estevan (D. Bartolomé), dijo en apoyo de su proposicion, que si bien era cierto que la ley exigia ese requisito el cual tenia por objeto probar la idoneidad del funcionario, que desde el momento en que don Pedro Silvestre habia demostrado cumplidamente tener condiciones muy recomendables para el desempeño del cargo que interinamente venia desempeñando, como el Sr. Cabañero, riendiendo culto á la justicia habia espuesto, que creia necesario y conveniente terminar con una interinidad siem-

pre perjudicial á la Corporacion y al interesado, pudiendo á su juicio nombrarle en propiedad la Diputacion, como muestra de haber tomado en consideracion sus reconocidos desvelos y suficiencia; sin perjuicio, de que luego el Gobierno aprecie ó no, las consideraciones especiales que han motivado esta determinacion.

Despues de rectificar ambos señores se pasó á votar si se tomaba en consideracion y habiendo sido aceptada por mayoría, se votó nuevamente su aprobacion que dió igual resultado, quedando nombrado Secretario en propiedad D. Pedro Silvestre.

A continuacion se dió lectura de la Memoria presentada por el Depositario de Fondos provinciales y se acordó pasase á las Comisiones.

Seguidamente el Secretario Sr. Sanz, leyó la dimision presentada por el Sr. don Felipe Cascajares del cargo de Presidente de la Diputacion.

El Sr. Cabañero, manifestó que le causaba honda pena la separacion de compañero tan querido como respetado y que no dudaba en creer, que sus palabras eran el eco de los sentimientos de todos.

El Sr. Estevan (D. Bartolomé) espuso en corroboracion á lo dicho por el Sr. Cabañero, algunas consideraciones y tributó en su nombre y en el de sus compañeros, las mas galantes frases á su dignísimo Presidente.

El Sr. Cascajares trémulo de emocion, espuso en un sentido y elocuente discurso algunas de las razones que le obligaban á dejar tan honroso puesto y espresó su eterno agradecimiento por tan inmerecidas deferencias como se habian dignado dispensarle, ofreciéndoles como Corporacion y particulares lo poco que valer pudiera, despues de lo cual, el Presidente dió por terminada la sesion, señalando como órden del dia para la próxima los asuntos pendientes.

Reciba nuestra mas cumplida felicitacion el Sr. D. Pedro Silvestre, por la señalada y merecida distincion de que ha sido objeto por parte de la Diputacion provincial, obteniendo en propiedad el cargo de Secretario.

Grato nos ha sido el tener el gusto de conocer al apreciable y distinguido señor D. Juan José Crespo, Compromisario para la eleccion de Senadores por Calanda, de cuyo pueblo es uno de los mayores contribuyentes: Segun tenemos entendido dicho

señor será nombrado Diputado provincial por el citado distrito, en la vacante que deja el Sr. de Cascajares.

Ayer llegó, segun nos han manifestado, el conocido abogado y Diputado provincial por Alcañiz Sr. D. Rafael Ardid. Tenemos entendido que se le designa, para ocupar un importante puesto en dicha Corporacion.

Asi como el Gobierno está facultado para dar disposiciones y hacerlas cumplir, tambien la clase contribuyente cuando se vé perjudicada, no debe titubear apoyándose en el derecho que le asiste en alzar la voz inspirándose en el bien de sus propios intereses.

Por órdenes vigentes se halla dispuesto que los contribuyentes que hayan satisfecho el importe de los plazos del Empréstito de 175 millones de pesetas desde el 1.º de Julio de 1875 en adelante, se les exija al tiempo de cangear los recibos por los títulos definitivos, un 6 por 100 anual y á prorrateo desde la referida fecha hasta el dia de haberse efectuado el pago; no quedando obligados á este descuento, los que pagaron antes de la fecha citada.

De suerte que los contribuyentes de esta provincia, merced á la guerra se encuentran todos ó la mayor parte en este caso. Y nosotros preguntamos, ¿Esta provincia está sujeta á dicho descuento cuando por efecto de las circunstancias no le ha sido posible cubrir sus atenciones por el referido concepto al Gobierno? creemos que no y de ello estamos convencidos. No obstante y con el laudable fin de proteger los intereses de la misma, cual ha sido siempre nuestra predilecta mision, no podemos menos de llamar la atencion de nuestros representantes, tanto en la provincia como en la Côte, para que gestionen la anulacion de tal gravámen, puesto que esta provincia se hallaba en estado escepcional entonces por estar invadida por los carlistas, y verse privada por lo tanto de atender con oportunidad á las obligaciones que tiene cerca del Estado.

No será la última vez que nos ocupemos de este asunto, ni observamos que nuestra indicacion es esteril é infructuosa.

Es probable que en la noche del próximo Domingo se celebre un baile de sociedad en los salones del Casino llamado *La Libertad*.

El *Boletín oficial* del Martes contiene lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación. Partes dando cuenta del viaje de S. M. el Rey.

Idem. de Fomento. Reales decretos creando la Comisaría Régia que ha de representar á España en la próxima Exposición de París, y nombramiento de los individuos que han de componer aquella.

Comandancia de la Guardia civil. Anuncia para el 28 del actual el remate de las obras que han de verificarse en la Casa cuartel de Alcañiz.

Audiencia de Zaragoza. Reglas que han de observarse para el nombramiento de Jueces municipales en la próxima renovación.

Comisaría de Guerra de Zaragoza. Convoca para el 9 del actual á los que quierán tomar parte en la subasta para la construcción de un almacén de pólvora en Mequinenza.

Juzgados. Sentencia dictada por el de primera instancia de Valderrobres en el pleito instado, por el Serenísimo Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, contra Ramon Lombarte sobre pago de pensiones encitéticas.

Edicto del de Montalban, llamando á Isidro Monero Val, vecino que fué de Allueva.

Conclusion del programa para la admision de alumnos en la academia de Ingenieros del Ejército.

El Ayuntamiento de esta ciudad ha señalado el dia 2 de Mayo próximo para los ejercicios que han de practicar los opositores á la plaza de Secretario de la Corporacion municipal.

Equivocadamente dijimos que el nombramiento de compromisario por la capital habia recaido en favor de D. José Herrero, siendo así que el nombrado, es D. Pedro Herrero y Ferrer, profesor auxiliar del Instituto y archivero de la Exema. Diputacion provincial.

RIEGOS.

La escasez de aguas pluviales que han sufrido la mayor parte de nuestras comarcas agrícolas, han anulado la fertilidad natural de sus suelos y perdido la cosecha de cereales.

Siendo la principal riqueza de nuestra Península el producto de las cosechas, y siendo frecuente la pérdida de éstas por la escasez de aguas, ¿por qué no se fomentan los riegos, aprovechando las aguas que corren perdidas por los cauces de los rios y arroyos? ¿Por

qué no se aprovechan las aguas que en diferentes épocas del año se acumulan en los rios ó arroyos, produciendo desastres como los que se han experimentado varias veces? ¿Por qué las aguas que en aquellos casos, por su excesivo caudal, producen perjuicios, no se trata de ver el modo de que favorezcan en otros al angustioso agricultor?

Las causas que han podido ocasionar tan punibles descuidos no son otras que la falta del espíritu de asociacion que debe haber entre los interesados de obtener el beneficio del riego dentro de una misma localidad; la de creer que no pueden realizarse tan útiles mejoras sino por medio de grandes proyectos, y por tanto la necesidad de cuantiosos capitales, y como consecuencia la formación de sociedades anónimas y la protección gubernamental.

Error, cuya consecuencia tocamos, puesto que nuestros productos agrícolas serán insignificantes por la falta de riegos; puesto que no podia obtener la iniciativa gubernamental una idea que, por muy rica que sea, no era posible fijara el Gobierno su atencion en este país en que el vértigo político consume todas las fuerzas intelectuales. Tampoco era posible que los capitalistas fijaran su atencion en realizar proyectos de riego; porque, por crecido que fuera el interés producido por el capital en ellos empleados, creian que nunca podia llegar al que el Estado ha ofrecido en la renta de su Deuda.

Por tanto, si queremos disfrutar de los beneficios que las aguas nos ofrecen aprovechándolas para riegos; si se quiere que nuestra riqueza territorial no disminuya, creemos obligados á los agricultores á que por su iniciativa particular se agite el pensamiento de realizar canales de riego, encerrar en depósitos ó pantanos aquellas aguas que, durante su excesiva abundancia, causan el devastamiento de los terrenos productivos, y que, contenidas en sitios convenientes y repartidas con regularidad, reportarian inmensos beneficios, fecundando las vegas y asegurando las cosechas en territorios grandes é importantes.

Para llegar á tan beneficioso fin, es preciso no confiar más que en la iniciativa particular, en la asociacion de propietarios, quienes, asesorados por personas facultativas dedicadas á esta clase de trabajos, estudien los aprovechamientos de aguas, dentro de los límites de sus necesidades y con capitales proporcionados á la entidad de las obras.

No comprendemos; no podemos comprender dentro del plan propuesto, más que aquellas empresas de riego realizadas por una comunidad de propietarios ó regantes, y que á ello contribuyan, ya sea en metálico, en prestación personal, en acopio de materiales, etc., en proporcion del terreno regable que cada uno posea. Así es como en breve tiempo se verá duplicar y quintuplicar el valor de la riqueza territorial, demostrando á los grandes capitalistas que el prestar á la industria agrícola para desarrollo de su riqueza produce y producirá mayor y más seguro interés que otra cualquier renta.

No debe perderse de vista que en la mayor parte de los casos son obras fáciles las que exigen los riegos, y por tanto poco costosas,

esto es, que se hallan dentro de los recursos de que puede disponer la iniciativa particular, teniendo lo más que recurrir á la municipal para orillar algunas dificultades que salvará nuestra legislación de aprovechamiento de aguas.

La asociacion de los propietarios, oyendo á una persona facultativa, podrá en la mayor parte de los casos realizar por sí proyectos que serán su más importante elemento de vida, esto es, el riego de sus campos.

Si á ello pueden contribuir los Directores de caminos vecinales y canales de riego, dispuestos están á ello, y admitirán cuantas consultas puedan hacerles al objeto.

Asimismo excitamos el celo de nuestros compañeros para que contribuyan y faciliten el que se realice uno de los mayores y más importantes problemas de nuestra Pátria, esto es: *que el hombre pueda disponer del agua necesaria para regar sus campos, si no á medida de su voluntad particular, por lo menos del mayor beneficio de la agricultura en general.*

M. Riera.

(Revista de Caminos Vecinales.)

NOTICIAS GENERALES.

Segun un diario italiano, el colegio de abogados en Nápoles ha formulado un dictámen sobre la ley de abolicion de la pena de muerte, del cual entresacamos los considerandos siguientes:

1.º Que la vida humana es un misterio de Dios, y que si un malvado pone su mano sacrilega sobre este misterio, la sociedad no tiene el derecho de imitar el sacrilegio.

2.º Que siendo la pena de muerte irreparable, su ejecucion presupone la infalibilidad del hombre: y que el hombre es falibilísimo, como tantos ejemplos horribles lo demuestran.

3.º Que la muerte no puede ser nunca una pena, porque en la creencia de la inmortalidad, ella, salvo el caso rarísimo de impenitencia, despues de un momento de dolor, lleva al reo desde los males de esta tierra á las vienaventuranzas del paraíso, y en la creencia contraria, lo conduce *quo non nata jucent*, esto es: á la nada.

4.º Que la pena de muerte surge del absurdo concepto del Talion: «Oculus pro oculo, dente pro dente,» concepto justamente anatematizado por el Evangelio.

5.º Que en el hombre se esconde una fuerza irresistible de hábito y de imitacion por la cual la sangre le familiariza con la sangre y lo guia: razon por la cual se comienza ya á practicar ejecuciones secretas: secreto que puede llevar á consecuencias innarrables.

6.º Que la impresion de la inviolabilidad de la vida humana no puede alcanzarse en otra parte más que en el ejemplo de la sociedad, la cual, enfrente de aquella inviolabilidad, debe parar su accion punidora.

7.º Que una vez conseguida esta impresion, las aberraciones del sentimiento natural serán necesariamente más raras, y hasta llegarán á parecer imposibles con el tiempo.

8.º Que siendo la pena de muerte indivisible, no ha podido seguir la ley histórica y providencial de las atenuaciones y de todas y

de cada una de las penas, y ha quedado en el curso de los siglos como una muestra moral incorregible y como un absurdo anacrónico.

9.º Que delitos de sangre, causas y patibulos formaron desde el principio en el curso de los tiempos, como sucede siempre en los hechos morales, uno de aquellos círculos sin salida que se convierten en causa y efecto indistinguibles entre ellos; razon como lo demuestra la estadística de la frecuencia de los unos, paralelas siempre á la frecuencia de los otros.

10.º Que no pudiéndose aquel horrible círculo arrancar el uno de los dos puntos del diámetro, hay que quitarle el otro; y este punto es la abolicion de la pena de muerte.

Por estas consideraciones, el Consejo responde:

Que la pena de muerte debe ser borrada del Código italiano.

En fe de lo cual se ha extendido la presente declaracion, que han firmado en 5 de Febrero todos los vocales del Consejo, menos dos: uno que formó voto particular, y otro que se abstuvo.

VARIETADES.

Á UNA JÓVEN.

Siempre el gozo se divisa
en tu rostro angelical
y dulce cual suave brisa
vaga siempre una sonrisa
en tus labios de coral;

Aunque hechiceros, estraños
tales encantos no son;
quien tiene diez y ocho años
y no probó desengaños
tiene alegre el corazón.

En otros tiempos mejores
yo tambien ¡ay! sonreia,
cuando, ageno á los dolores,
solo ilusiones y flores
en mi camino veía;

Pero el torbellino ardiente
del mundo con sus enojos
puso arrugas en mi frente,
contrajo el lábio riente
y secó los tiernos ojos.

¡Ojalá, niña hechicera,
que tú, este mundo al cruzar,
puedas conservar siquiera
tu sonrisa placentera
ó lágrimas que llorar!

Juan Pedro Barcelona.

ÚLTIMA HORA.

Los candidatos que mas probabilidades reúnen en la eleccion de Senadores son los Sres. Don José Igual y Cano, D. Felipe Cascajares y Don Ambrosio Gonzalez Rodriguez.